

## RESOLUCIÓN N° 3895

La Plata, 14 de octubre de 2025

**VISTO:** El expediente N° 5900-439/2025 y, -----

**CONSIDERANDO:** -----

1. Que, a fs. 1/2 vta., la Jefa de Área Contable del Consejo de la Magistratura de la provincia de Buenos Aires, Cdra. Fernanda Berardi, presenta una nota dirigida a la Subsecretaría Administrativa del Consejo, solicitando se evalúe la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), en virtud de que actualmente este Consejo tramita sus actuaciones en soporte papel. -----

2. Que, en tal sentido, la Cdra. Berardi manifiesta que resulta de especial interés para el Área a su cargo considerar la incorporación de dicha herramienta, con el propósito de avanzar en la modernización y digitalización de los procedimientos administrativos. -----

3. Que, a continuación, afirma que *"la adopción del mencionado sistema permitirá optimizar el uso de los recursos públicos, promoviendo una gestión más ágil, transparente y sustentable, acorde con los estándares vigentes en materia de administración pública"*. Seguidamente, menciona los beneficios que conllevaría la migración al entorno digital, destacando: 1) agilización de



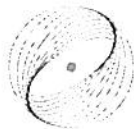
## RESOLUCIÓN N° 3895

los trámites, 2) acceso permanente, 3) reducción de costos, 4) seguridad documental y 5) sustentabilidad. -----

4. Que, señala la aludida funcionaria, el Área a su cargo mantiene vinculación constante con los Organismos de Asesoramiento y Control de la Administración Pública Provincial -como la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado-, interviniendo habitualmente en la gestión administrativa y contable del Organismo. Asimismo, agrega que se articula operativamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Tesorería General de la Provincia, el Honorable Tribunal de Cuentas y la Secretaría General, especialmente, la Dirección de Salud Ocupacional. Explica la responsable en cuestión que todos los organismos mencionados utilizan actualmente el sistema GDEBA, lo que refuerza la necesidad de su implementación en dicha dependencia, a fin de lograr la adecuada integración operativa, favoreciendo la comunicación institucional y la gestión conjunta de trámites y expedientes. -----

5. Que, la peticionante, expresa que "desde julio del corriente año se ha implementado el nuevo SIGAF WEB (Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera), herramienta de registración de uso obligatorio para la gestión presupuestaria, contable y financiera utilizada por





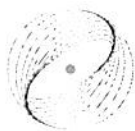
## RESOLUCIÓN N° 3895

la Administración Pública Provincial, dependiente de la Contaduría General de la Provincia- Este sistema se encuentra vinculado con GDEBA, integración con la que nuestro Organismo aún no cuenta". -----

6. Que, seguidamente, manifiesta que la administración general y ejecución de GDEBA está a cargo de la Dirección Provincial de Mejora Administrativa, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires. Indica la funcionaria que podría surgir la posibilidad de implementarlo en este Consejo mediante la celebración de un convenio de adhesión entre ambos organismos. -----

7. Que, a continuación, la Cdra. Berardi menciona que por Ley 14.828 se crea el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires, el cual está compuesto por un conjunto de programas, normas y procedimientos destinados a instalar, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un nuevo modelo de gestión de los recursos públicos sustentado en la planificación y control, en el proceso de reforma de los Sistemas Administrativos, a fin de lograr una administración orientada a los resultados y a la transparencia y control ciudadano en la gestión pública. Resalta -en este punto- que el artículo 9.3.1 de la mencionada normativa establece





## RESOLUCIÓN N° 3895

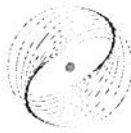
que la utilización de expedientes y documentos electrónicos tienen idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel. -----

8. Que, por su parte, menciona la agente que a través del Decreto N° 1018/16 se aprueba la reglamentación del Anexo Único de la Ley 14.828, la implementación de "GDEBA" (como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de todas las actuaciones de la Administración Pública) y el reglamento para la gestión y ordenamiento de actuaciones administrativas. -----

9. Que, por otra parte, la Jefa del Área Contable alude a la Ley 13.666, por medio de la cual, la Provincia adhiere a la Ley Nacional de firma digital N° 25.506, equiparando la firma digital a la firma ológrafa, otorgándole plena validez y eficacia jurídica. -----

10. Que, en función de lo expuesto anteriormente, concluye su presentación la Cdra. Berardi señalando que, en función de los principios rectores de eficiencia, modernización, transparencia y sustentabilidad, estima oportuno y conveniente avanzar con la implementación de GDEBA en el ámbito de este Consejo, específicamente en su Área. Para finalizar, agrega que *"la incorporación de esta herramienta no solo permitirá optimizar los procesos, sino también facilitar la articulación con los organismos que ya operan*





## RESOLUCIÓN N° 3895

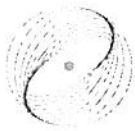
*bajo esta modalidad, promoviendo una gestión integrada, segura y alineada con el marco normativo vigente." -----*

11. Que, a fs. 3, se caratulan las presentes actuaciones por la Mesa Única General de Entradas y se remiten a la Subsecretaría Administrativa para la prosecución del trámite. -----

12. Que, a fs. 4, la Subsecretaria Administrativa, Cdra. Graciela J. González, remite las actuaciones al Área de Informática, a los fines de que su responsable informe sobre la viabilidad de la implementación del Sistema GDEBA en el Consejo, indicando los requerimientos para hacerlo, viabilidad del sistema y, de ser posible, comparación con otros sistemas que podrían utilizarse, emitiendo opinión al respecto. -----

13. Que, a fs. 5/6 vta., luce agregado el informe del Responsable del Área de Informática, A.C Iván Tries. Luego de efectuar un pormenorizado análisis de los sistemas GDEBA, AUGUSTA (SCBA) y otras alternativas privadas, concluye: "el sistema GDEBA [se] presenta como la alternativa para el Consejo de la Magistratura". Asimismo, recomienda "avanzar, salvo mejor criterio del Pleno en la implementación de GDEBA. Asimismo, se sugiere realizar previamente una prueba piloto de implementación que permita validar la interoperabilidad, la firma digital de los





## RESOLUCIÓN N° 3895

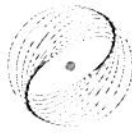
*funcionarios y la adecuación de los procesos administrativos internos antes de su despliegue definitivo, conforme fuera solicitado a fs. 4". -----*

14. Que, a fs. 7, se reciben nuevamente las actuaciones en la Subsecretaría Administrativa, tomando conocimiento de lo actuado. En dicha oportunidad, la Subsecretaria acompaña la solicitud efectuada a fs. 1/2 por la Jefa del Área Contable y manifiesta no tener objeciones que formular, prestando conformidad para la prosecución del trámite; en virtud de ello, remite las actuaciones al Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo, a fin de que intervenga en el marco de su competencia. -----

15. Que, a fs. 8/11, toma intervención el Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Consejo. Señala, en primer término, que en la Resolución N° 3251/2023 este Consejo sostuvo -luego de exponer distintos fundamentos en torno a su naturaleza- que "es un órgano extra poder, creado por la Constitución, con una función indelegable asignada y un régimen jurídico especial y propio" razón por la cual "no pertenece ni depende del Poder Ejecutivo ni de los restantes poderes del Estado". -----

16. Que, a continuación, agrega que "El Consejo se encuentra facultado para implementar el sistema informático que considere más adecuado a sus necesidades, ya sea



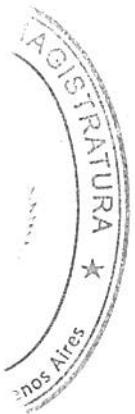


## RESOLUCIÓN N° 3895

*desarrollando uno propio -como lo hizo para los procesos de selección mediante la creación del Portal de Aspirantes (PODA) y el Registro Integral de Antecedentes (RIA)-, o incorporando soluciones ya desarrolladas por otros organismos públicos (v.gr. Augusta, GDEBA, entre otros) o del sector privado en función de su utilidad para el cumplimiento de la función constitucional indelegable que le asigna el artículo 175 de la Constitución Provincial". -*

17. Que, seguidamente, en virtud del informe elaborado por el Responsable del Área de Informática de este Consejo, aprecia el aludido funcionario que el Sistema GDEBA constituye la mejor alternativa para dar cumplimiento al requerimiento formulado por la Jefa del Área Contable. En tal sentido, indica que "si el Pleno del Consejo decide avanzar con la implementación del sistema GDEBA en el ámbito del Área Contable no se advierten objeciones ni obstáculos de orden legal o reglamentario que lo impidan".

18. Que, en función de lo expuesto anteriormente, concluye el Asesor Legal que dicha implementación debería formalizarse mediante la suscripción de un convenio específico entre este Consejo y la autoridad competente encargada de la Administración General y Ejecución del Sistema GDEBA. A su vez, señalaque, en función de la conveniencia, necesidad y posibilidades operativas de las



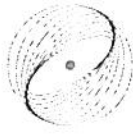
## RESOLUCIÓN N° 3895

demás dependencias del Organismo, podrá evaluarse su adopción gradual y facultativa, respetando las particularidades y requisitos específicos de cada Área. ---

19. Que, finalmente, afirma el Asesor y Consultor Técnico Jurídico que deberá garantizarse el cumplimiento de la regulación normativa relacionada con el manejo de información sensible y reservada en poder del Consejo (v.gr. Resolución N° 3054/2022), circunstancia que podrá justificar la exclusión de determinadas Áreas o procesos en la adopción del aludido sistema. Considera, a su vez, que esta modalidad de implementación progresiva se ajusta a la recomendación efectuada por el Responsable de Informática, quien sugiere iniciar con una prueba piloto que permita verificar la interoperabilidad del sistema, el funcionamiento de la firma digital por parte de los funcionarios intervinientes y la adecuación de los procesos administrativos internos, previo a su eventual utilización en las demás áreas del Consejo que decidan incorporarlo. --

20. Que, en la sesión plenaria del día de la fecha, el Asesor Legal expuso ante el Pleno los antecedentes vinculados a la solicitud efectuada a fs. 1/2 vta. por la Cdra. Berardi y el trámite seguido a las actuaciones en el Organismo, tomando conocimiento las Consejeras y los Consejeros presentes. -----





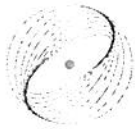
## RESOLUCIÓN N° 3895

21. Que, en virtud de las consideraciones expuestas por la Cdra. Berardi en su presentación de fs. 1/2 vta., el análisis comparativo efectuado por el A.C Ivan Tries en su intervención de fs. 5/6 vta. y lo manifestado por el Asesor y Consultor a fs. 8/11 en relación a la inexistencia de obstáculos legales para la implementación de GDEBA en el Organismo, este Consejo estima oportuno y conveniente propiciar la celebración de un Convenio con el Gobierno de la provincia de Buenos Aires para la implementación progresiva del mencionado sistema en el ámbito de la Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

22. Que, a mayor abundamiento, corresponde destacar que la Ley 14.828, en su artículo 2°, incluye a los Organismos de la Constitución -entre los que se ubica el Consejo- dentro del ámbito de aplicación del *"Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires"*. -----

23. Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente encomendar a la Subsecretaria Administrativa la elaboración de una nota dirigida a la Subsecretaría de Gobierno Digital, dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de propiciar la suscripción de un convenio específico de colaboración y asistencia técnica para la implementación del Sistema de





## RESOLUCIÓN N° 3895

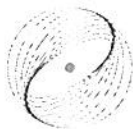
Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) en el ámbito del Consejo, particularmente en el Área Contable. A tal fin, corresponde -asimismo- encomendar a la mencionada Subsecretaria y al Responsable del Área de Informática la realización de todas las tareas y gestiones necesarias, útiles y pertinentes, a fin de reunir las condiciones técnicas requeridas y demás recaudos necesarios para la formalización del convenio y la efectiva implementación del citado sistema en el Organismo a partir del año 2026. -----

24. Que, para el caso en que la Subsecretaría de Gobierno Digital, dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, acceda a la suscripción del Convenio específico de colaboración y asistencia técnica para la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) en el ámbito del Consejo y se encuentren reunidas las condiciones técnicas requeridas para ello, se encomienda al Asesor y Consultor Técnico Jurídico la elaboración de un proyecto de Convenio y al Presidente de este Cuerpo a su suscripción (art. 27, inciso d, del Reglamento General del Consejo). -----

25. Que, en función de lo expuesto, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----





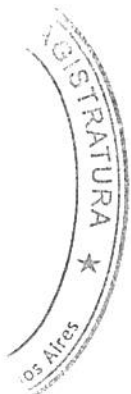
## RESOLUCIÓN N° 3895

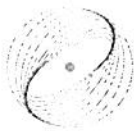
-----RESUELVE: -----

**Artículo 1:** Encomendar a la Subsecretaria Administrativa la elaboración de una nota dirigida a la Subsecretaría de Gobierno Digital, dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de propiciar la suscripción de un convenio específico de colaboración y asistencia técnica para la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) en el ámbito del Consejo, particularmente en el Área Contable. --

**Artículo 2:** Encomendar a la Subsecretaria Administrativa y al Responsable del Área de Informática la realización de todas las tareas y gestiones necesarias, útiles y pertinentes, a fin de reunir las condiciones técnicas requeridas y demás recaudos necesarios para la formalización del convenio y la efectiva implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA) en el Organismo, a partir del año 2026. -----

**Artículo 3:** Encomendar al Asesor y Consultor Técnico Jurídico del Cuerpo la realización de un proyecto de un convenio de cooperación y asistencia técnica para la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires en este Consejo, y al Presidente de este Cuerpo a su suscripción, una vez reunidas las condiciones técnicas requeridas para ello y obtenida una





## RESOLUCIÓN N° 3895

respuesta favorable de la Subsecretaría de Gobierno Digital, dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires. -----

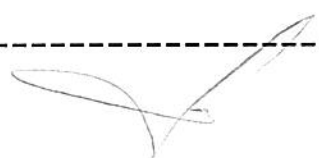
**Artículo 4:** Regístrese y publíquese en la página web del Organismo. Cumplido, archívese. -----

-----  
**Resolución N° 3895.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----  
  
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. Daniel Fernando Soria  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

